

**RESOLUCIÓN No. 083
22 de septiembre de 2025**

(Por medio de la cual se Legaliza una Situación Administrativa)

LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Doctor **HERNANDO YARA ECHEVERRI**, Juez Segundo de Familia de Manizales, Caldas, solicitó con fundamento en el artículo 57 numeral 10 del Código Sustantivo del Trabajo, se le concediera Licencia remunerada por luto por el término de 5 días hábiles, a partir del día 21 de agosto de 2025, con ocasión del fallecimiento de su señor Padre JOSÉ ARISTIDES YARA FELIX, acaecido el 20 de agosto de 2025.
2. Que Ley 1635 del 11 de junio de 2013 (Por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos), establece en el artículo 1: /.../. **“Conceder a los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (05) días hábiles”** (Negrillas fuera de texto).
3. En ese mismo sentido, el Decreto 1083 de 2015, establece: **“artículo 2.2.5.5.15 Licencia por luto. Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen.** (Negrillas y subrayado fuera de texto).
4. Que con fundamento en los preceptos mencionados y teniendo en cuenta que el Doctor **HERNANDO YARA ECHEVERRI** el 28 de agosto y 3 de septiembre de 2025 allegó al buzón electrónico institucional de la Presidencia de esta Corporación los correspondientes registros de nacimiento y de defunción que acreditan el parentesco y el hecho de la defunción, la Sala de Gobierno de este Tribunal en sesión de la fecha acordó legalizar la situación administrativa presentada con ocasión a la licencia por luto solicitada y tomada por el término de cinco días (5) días hábiles contados a partir del día veintiuno (21) de agosto de 2025 y hasta el día veintisiete (27) de los mismos meses y año, inclusive.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: LEGALIZAR LA LICENCIA POR LUTO solicitada por el Doctor **HERNANDO YARA ECHEVERRI**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 10.254.460, en el cargo de Juez Segundo de Familia de Manizales, Caldas, por el término de cinco días (5) días hábiles contados a partir del día veintiuno (21) de agosto de 2025 y hasta el día veintisiete (27) de los mismos meses y año, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vencido el término por el cual se hizo uso de la licencia, el Doctor **HERNANDO YARA ECHEVERRI** se reintegró a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copia de la misma deberá remitirse por la Secretaría General a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad e informar al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

RESOLUCIÓN No. 083
22 de septiembre de 2025
(Por medio de la cual se Legaliza una Situación Administrativa)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, el veintidós (22) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Presidente

JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO
Secretario General

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales

Firmado Por:

Alvaro Jose Trejos Bueno
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 9 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Jose Arley Arias Murillo
Secretario
Sala Secretaria Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e6c48db9f4be8755b36ed1e8fe3ca07f820c8d2dde39b09ae0819fd6e6fd0b8

Documento generado en 24/09/2025 11:09:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

